MESA DE ENTRADAS CONCEJO DELIBERANTE
Fecha 29/10/26 12:30
Iniciador CONCEJALES PdA AZUL
Expediente 17229 Año 464 Folio "C"
Recibió DE LORENZI ANTONELLA
SUBDIRECTORA
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
DE AZUL

Azul, 29 de octubre de 2026

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
del Partido de Azul
Sr. Juan Ignacio FURIASSE
S._____/_____D
De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes Concejales del Partido de Azul tienen el agrado de dirigirse a Usted a efectos de poner en consideración el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTA la necesidad de analizar la legitimidad normativa de la contribución denominada "Fondo de Obras Públicas", incorporada a las facturas correspondientes a la prestación de los Servicios Sanitarios en el Partido de Azul, con especial atención a los períodos 2018, 2019, 2020 y 2021, y su continuidad hasta la actualidad.

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario determinar el marco normativo que habría habilitado la percepción de la contribución denominada "Fondo de Obras Públicas" en las facturas de los Servicios Sanitarios durante los períodos señalados.

Que corresponde examinar las ordenanzas, modificaciones, derogaciones y demás disposiciones municipales que pudieran resultar aplicables a la creación, percepción, administración y destino de dicha contribución.

Que el análisis deberá comprender especialmente los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, sin perjuicio de extenderse a los períodos posteriores hasta la actualidad, a efectos de establecer la evolución normativa y administrativa del concepto.

Que resulta pertinente examinar los antecedentes administrativos, contables y documentales vinculados con la liquidación, percepción y eventual transferencia o aplicación de los importes recaudados bajo dicho concepto.

Que el artículo 29° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Azul contempla la constitución de Comisiones Especiales para estudiar y dictaminar sobre asuntos determinados.

Que la conformación de una Comisión Especial con representación de todos los bloques políticos permitirá desarrollar un análisis específico de los antecedentes y elevar al Cuerpo un despacho para su consideración y votación.

Que resulta conveniente establecer un plazo determinado para el cumplimiento de la tarea encomendada, así como el carácter transitorio de la Comisión y su disolución una vez presentado el despacho correspondiente.

POR ELLO, proponemos la aprobación de la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. – CREAR en el ámbito del Concejo Deliberante del Partido de Azul, una Comisión Especial de carácter transitorio, con el objeto de analizar y dictaminar sobre la legitimidad normativa de la contribución denominada "Fondo de Obras Públicas", incorporada a las facturas correspondientes a los Servicios Sanitarios, con especial atención a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, extendiendo el análisis hasta la actualidad.

SEGUNDO. -LA Comisión Especial estará integrada por un (1) concejal en representación de cada bloque político con representación en el Concejo Deliberante. Cada bloque deberá comunicar formalmente la designación de su representante a la Presidencia del Cuerpo.

TERCERO.- LA Presidencia de Concejo Deliberante convocara a los integrantes designados para la constitución de la Comisión Especial. En dicha instancia, sus miembros elegirán de entre ellos a quien ejercerá la Presidencia de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 29° y 30° del Reglamento Interno.

CUARTO.- LA Comisión Especial deberá examinar los antecedentes normativos, administrativos, contables y documentales vinculados con la contribución objeto de análisis, incluyendo las disposiciones que hubieran establecido, modificado, derogado o

CONCEJO
DELIBERANTE
DE AZUL

regulado su percepción y destino durante el período comprendido entre los años 2018 y la actualidad.
A tal efecto, podrá solicitar, por los canales institucionales correspondientes, los antecedentes y la documentación que resulten necesarios para el cumplimiento de su cometido, dentro del ámbito de las atribuciones del Concejo Deliberante.

QUINTO.- LA Comisión Especial contará con un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de su constitución efectiva, para desarrollar el análisis encomendado y elaborar y presentar el despacho correspondiente.

SEXTO.- EL despacho deberá expresar las conclusiones de la Comisión respecto del objeto de estudio y, en su caso, las propuestas que estime pertinentes. Las minorías conservarán el derecho a presentar despachos en disidencia, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interno.

SÉPTIMO.- Presentado el despacho o los despachos correspondientes, estos serán elevados a la Presidencia del Concejo Deliberante para su incorporación al Orden del Día de la sesión que corresponda, a efectos de su consideración y votación por el Cuerpo, conforme al Reglamento Interno.

OCTAVO.- LA Comisión Especial tendrá carácter transitorio y se disolverá automáticamente con la presentación formal del despacho o de los despachos correspondientes ante la Presidencia del Concejo Deliberante, sin necesidad de una disposición posterior.

NOVENO.- DE FORMA.

FURIOSSE
CONCEJAL

PIANCIOLI
MARCELINA MAGALI
CONCEJAL

María Andrea Bonetti
Concejal

Virginia Belén Tort
Concejal

LUIS ALBERTO HOURSOURIPÉ
CONCEJAL

GASTON C. DE DOMINICIS
CONCEJAL

AZUL A. ELICABIDE
CONCEJAL

Agustín Pagou
Concejal